



178-2019-46772
SHOUGANG HIERRO PERU S. A. A.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

GGA2019-289

Jesús María, 31 de mayo de 2019

Señor
TOMMY DEZA SANDOVAL
Secretario General
Seguro Social de Salud – EsSalud
Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María.



Asunto : **Primera Adenda al Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.**

Referencia : Carta N° 904-SG-ESSALUD-2019

De nuestra consideración

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y en referencia a su comunicación indicada, hacerle llegar un (01) ejemplar original de la **Primera Adenda al Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.**, debidamente suscrita por los representantes legales de EsSalud y Shougang Hierro Perú S.A.A.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de nuestra especial consideración.

Atentamente,

SHOUGANG HIERRO PER S. A. A.

RAUL VERA LA TORRE
Gerente General Adjunto

Adj.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL DE PROPIEDAD DE SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shoungang Hierro Perú S.A.A. para la construcción, instalación y operación de infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA", celebrado entre SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A., en adelante **SHOUGANG**, con RUC N° 20100142989, con domicilio en Avenida República de Chile N° 262 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, Señor Kong Aimin, identificado con Carnet de Extranjería N° 000069763, y su Gerente General Adjunto, Señor Raúl Ernesto Vera La Torre, identificado con DNI N° 08261070, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11348116 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de otro lado, el Seguro Social de Salud, en adelante **ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Avenida Arenales N° 1402 – del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, identificada con DNI N° 25681995, designada por Resolución Suprema N° 007-2018-TR y de conformidad con la competencia conferida en el literal i) del artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA – Antecedentes

1.1 ESSALUD ha implementado en el distrito de Marcona el Proyecto HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA con el propósito de Operar la Infraestructura y Equipamiento de dicho Hospital Temporal mientras se construye el nuevo Hospital Maria Reiche Newman, el cual mantendrá el mismo nivel (Hospital – Nivel I) y beneficiará a la población asegurada del distrito en general, que fuera declarado en emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 001-2015-SA, de fecha 08 de febrero de 2015.



1.2 ESSALUD y SHOUGANG, suscribieron el Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shoungang Hierro Perú S.A.A. para la Construcción, Instalación y Operación de Infraestructura y Equipamiento considerados en el proyecto HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA con fecha 06 de mayo de 2015.



1.3 ESSALUD mediante Cartas N° 222-GG-ESSALUD-2019, N° 365-GG-ESSALUD-2019 y Oficio N° 112-GG-ESSALUD-2019 solicita la ampliación de plazo de la cesión en uso del terreno ubicado en la ciudad de Marcona, el mismo que viene siendo utilizado como servicio asistencial de salud en el marco del Convenio suscrito entre **ESSALUD y SHOUGANG** de fecha 06 de mayo del 2015.



1.4 ESSALUD mediante Carta N° 888-GG-ESSALUD-2019 alcanza un Proyecto de Convenio entre **ESSALUD y SHOUGANG** por el cual propone una ampliación del plazo por 4 años adicionales del Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shoungang Hierro Perú S.A.A. para poder ejecutar la construcción del nuevo Hospital Maria Reiche Newman, referido en la cláusula 1.1 de la presente Adenda.



1.5 SHOUGANG considera que lo que se debe suscribir es una Adenda al Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A. en razón que debe existir una continuidad del contenido de las cláusulas del referido Convenio hasta que se complete la construcción, implementación y puesta en marcha del nuevo Hospital Maria Reiche Newman señalado en la cláusula 1.1 de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto de la Adenda

Ampliar excepcionalmente el plazo del Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A., solicitado por **ESSALUD** por el período de un año que vencerá el **06 de mayo de 2020**. Dicho período podrá ser renovado con autorización de **SHOUGANG** por períodos anuales hasta un máximo de **CUATRO (04) años**.

Se incluye en la presente Adenda el anexo 1 el Cronograma Mensual Detallado de Ejecución de las Etapas Correspondientes a la Implementación de la Infraestructura y Puesta en Operación del Nuevo Hospital María Reiche Newman.

ESSALUD deberá alcanzar a **SHOUGANG** Trimestralmente informes en los cuales se especifique el cumplimiento de las actividades señaladas en el Cronograma por cada uno de dichos períodos.

Si el informe correspondiente al cuarto trimestre del año no señalara el cumplimiento de las actividades especificadas en el Cronograma por el período correspondiente al primer año, **SHOUGANG** no renovará el Convenio el mismo que quedará resuelto de pleno derecho.

Vencido el nuevo plazo del Convenio, **SHOUGANG** otorgará a **ESSALUD** un período de tres (03) meses para la devolución del terreno cedido en las mismas condiciones que le fue entregado; al cabo de dicho tiempo si **ESSALUD** no entregara el terreno pagará a **SHOUGANG** por concepto de penalidad US\$ 500.00 diarios hasta la entrega del referido terreno.

Para hacer viable la presente Adenda, **ESSALUD** y **SHOUGANG** dejan sin efecto la prórroga excepcional por el período máximo de 6 meses pactada en la **Cláusula DÉCIMA** del Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones adicionales de ESSALUD

ESSALUD se compromete en mejorar la calidad de la atención en el hospital provisional en los siguientes puntos:

- Completar el personal que se requiere para el funcionamiento óptimo del Hospital Provisional como médico anestesista, médico ginecólogo, psicólogo, nutricionista, etc.
- Visitas Periódicas de Especialistas como Oftalmólogo, Traumatólogo y otros de acuerdo a la demanda existente y disminuir las referencias.
- Reforzar los Programas de Prevención y Realización de campañas de salud para evitar y/o detectar de manera precoz las dolencias de los asegurados a fin de conseguir estadísticas compatibles con una población bien cuidada.
- Capacitar a los profesionales que laboran en el Hospital para mejorar los diagnósticos y el tratamiento de los asegurados de Marcona.



Autorizar que los médicos de **SHOUGANG** participen de las actividades académicas de **ESSALUD** en las regiones de Ica y Lima y también participen de la visita médica en Marcona con voz y sin voto.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Convenio

Por la presente Adenda, ambas partes dejan expresa constancia de la vigencia de todas las demás obligaciones y cláusulas del Convenio que no se opongan a la presente Adenda.

Lima, 8 de mayo de 2019.

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A. A

ESSALUD



[Handwritten signature]
KONG AIMIN
Gerente General

[Handwritten signature]

IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Presidente Ejecutiva



[Handwritten signature]
RAUL VERA LA TORRE
Gerente General Adjunto



LINEA DE TIEMPO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA RECIHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA, EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA"

ETAPA	ACTIVIDADES	Plazo (días)	Fecha Estimada de Culminación
EJECUCIÓN	Proceso Logístico de Contratación de empresa Consultora (s), para la elaboración y supervisión de la elaboración del expediente técnico.	60	30/05/2019
	Suscripción de Contrato desde la Buena Pro.	10	9/06/2019
	Elaboración de Expediente Técnico (incluye evaluación de entregables y levantamiento de observaciones).	300	4/04/2020
	Proceso de aprobación de Expediente Técnico .	10	14/04/2020

Plazo estimado de ejecución de obra y equipamiento 24 meses (incluidos procesos logísticos)

Fecha estimada de término: abril 2022

